



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2014**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES POR  
PARTE DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

**OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES".**

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA RENETUR S.A**  
**Julieth A. Barrios P.– Directora Administrativa Calle 44 No. 57A-36 Bogotá D.C. PBX: 3158006**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*Una vez leídos y analizados los pliegos de condiciones y los documentos que conciernen al proceso en mención, nos permitimos realizar las siguientes observaciones.*

*1. Numeral 2.3.1.1. Estados Financieros:*

*¿Se acepta que sean los registrados en el RUP? ó ¿se tiene que anexar el Balance General y Estados de Resultados?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se permite informar que de acuerdo con el numeral 3.4.1 Verificación de Capacidad Financiera se establece:

*"...La verificación de los documentos financieros se realizará sobre los documentos establecidos en los numerales 2.3.1.1 al 2.3.1.3*

*Los indicadores financieros no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.*

*Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.*

*La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados y según los mínimos establecidos en el numeral 3.4.1 del presente Pliego de Condiciones.*

*La Universidad tomara para su análisis financiero los datos con fecha de corte a 31 de diciembre de 2012 que estén registrados en el RUP; el cual se debe adjuntar; la base de selección de los indicadores El RUP debe estar en firme al cierre del proceso*

***Si la información que contenga el RUP no está actualizada con fecha de corte a 31 de diciembre de 2012, el oferente no será habilitado financieramente...."***

## **OBSERVACIÓN No. 2**

### *2. Numeral 2.4.1.1. Certificaciones Contractuales:*

*En muchas empresas y/o instituciones es muy complicado conseguir que se entregue la certificación de un contrato por lo que pedimos que en caso de no haberla se pueda anexar copia del contrato.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado. Lo anterior teniendo en cuenta que con la certificación se puede verificar el Nombre de la entidad contratante, el objeto del contrato, el Valor del contrato, la fecha de inicio y de finalización del contrato, Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción y el Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales; mientras que la copia del contrato no garantiza la totalidad de la información requerida. Para la presente convocatoria se requieren de ambos documentos.

## **OBSERVACIÓN No. 3**

### *3. Numeral 8.5.3. Responsabilidad Civil Extracontractual:*

*La solicitan con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, pero la Ley dice que esta debe ser por sólo la vigencia del contrato, por favor corregir.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación mantiene lo publicado en el Pliego de Condiciones. Las Garantías se exigen conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 014 de 2014, resolución reglamentaria del Acuerdo 008 de 2003 Estatuto general Contratación de la Universidad distrital.

## **OBSERVACIÓN No. 4**

### *4. Anexo No. 5. Requerimientos Técnicos Mínimos, numeral 2:*

*Piden que el modelo de los vehículos sea mínimo 2011. Solicitamos que este modelo sea partir del año 2008 por:*

- Permitiría mayor participación de los oferentes.*
- La mayoría de sitios a donde viajan los estudiantes de esta facultad son de difícil acceso para los vehículos, se necesitan estrechos y con buena tracción (los llamados trompones) que son difíciles de conseguir en modelos recientes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado.

El Comité se permite informar a los oferentes interesados que llegaron por fuera de los términos establecidos para presentar observaciones a los pliegos de condiciones las empresas TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U., CAR'S TURISMO LTDA y por el señor JORGE ALBERTO LATORRE. Las cuales no se incorporan en el presente documento por encontrarse fuera de tiempo.

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Marzo de 2014.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

